

ACTA VEINTIUNO GUIÓN DOS MIL DIEZ (21-2010). En la ciudad de Chiquimula, siendo las quince horas, del día martes veintisiete de julio de dos mil diez, reunidos en el Salón de Sesiones del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión ordinaria, los siguientes miembros del mismo: **MARIO ROBERTO DÍAZ MOSCOSO**, Presidente; **GILDARDO GUADALUPE ARRIOLA MAIRÉN y BENJAMÍN ALEJANDRO PÉREZ VALDÉS**, Representantes de Profesores; **EDGAR WILFREDO CHEGÜÉN HERRERA y GIOVANNA GISELA SOSA LINARES**, Representantes de Estudiantes y **NERY WALDEMAR GALDÁMEZ CABRERA**, Secretario de este Organismo, habiéndose procedido en la forma siguiente: - - - - -

PRIMERO: Lectura y aprobación del Acta 20-2010 y aprobación de Agenda. 1°. Se dio lectura al acta 20-2010 y se aprobó sin enmiendas. La agenda aprobada para ser tratada es la siguiente: 2°. Convocatoria a Elección de Miembros de Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente -CUNORI-. 3°. Informe circunstanciado del Coordinador de la carrera de Administración de Empresas, en relación al Rediseño Curricular de la carrera. 4°. Conocimiento de inconformidades por parte de las carreras de Agronomía y Administración de Empresas para que las Clínicas Familiares funcionen en el Centro Universitario de Oriente. 5°. Memorial presentado por la estudiante de la carrera de Administración de Empresas Elba Liliana Flores Rodríguez de Lara. 6°. Aceptación de donación de cuatro pelibueyes hembras. 7°. Solicitud para afectar la partida presupuestaria 4.1.24.1.01.1.96 correspondiente a Servicios de Atención y Protocolo. 8°. Aceptación de renuncia del profesional Edgar Javier Cerezo Mansilla. 9°. Solicitud para afectar la partida presupuestaria 4.1.24.2.01.1.96 correspondiente a Servicios de Atención y Protocolo. 10°. Solicitud de la estudiante Imelda Adelí Pérez Marcos en relación a la desasignación de los cursos del primer ciclo de la carrera de Médico y Cirujano. 11°. Solicitud de equivalencias. 12°. Aprobación de Elección de Director del Centro Universitario de Oriente. 13°. Solicitud de graduación profesional. 14°. Contrataciones personal docente Secciones Departamentales. 15°. Solicitud de juramentación a nivel técnico. 16°. Solicitud al Consejo Superior Universitario la autorización para que el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente fije las tarifas o montos para la actividad comercial de esta Unidad Académica. 17°. Constancias de secretaría. - - - - -

SEGUNDO: Convocatoria a Elección de Miembros de Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente -CUNORI-. Se tiene a la vista el punto Tercero, inciso 3.1 del Acta 16-2010 de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el veintiséis de

mayo de dos mil diez, en el cual literalmente dice: **“TERCERO: ELECCIONES: 3.1 Solicitud de autorización de convocatoria para realización de elecciones de Decano, Vocal II, Vocal IV y Vocal V ante Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas, a realizarse en el segundo semestre de 2010.** El Consejo Superior Universitario conoce Oficio J.D. No.292-2010 emitido por la Secretaría de la Facultad de Ciencias Económicas, que contiene la transcripción del Numeral 7.4 del Punto SÉPTIMO del Acta No.8-2010 de sesión celebrada por la Junta Directiva de la referida Facultad, donde solicitan la autorización de convocatoria para realización de elecciones de Decano, Vocal II, Vocal IV y Vocal V ante Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas, a realizarse en el segundo semestre de 2010. Al respecto el Consejo Superior Universitario ***ACUERDA: 1) Autorizar las convocatorias para las elecciones de Decano, Vocal IV y Vocal V ante Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas, a realizarse en el segundo semestre de 2010. En consecuencia, se encarga a la Junta Directiva, proceder de conformidad con el mecanismo establecido en las leyes universitarias, comunicando la fecha, lugar y hora para la realización de las referidas elecciones. 2) Autorizar las convocatorias para las elecciones programadas por las Unidades Académicas, a realizarse en el segundo semestre del 2010, con excepción de las Elecciones de Vocal I y II ante Juntas Directivas de las Facultades, las cuales se encuentran pendientes según la resolución emitida por el Consejo Superior Universitario en el Punto Único del Acta No.14-2010 de sesión celebrada el 07 de mayo de 2010.”*** **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 51 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala literalmente dice: “El Consejo Directivo es el órgano decisorio, administrativo-docente de la Escuela no facultativa o Centro Universitario y se integra por el Director, que lo preside, dos profesores titulares, electos por y entre los profesores titulares, dos estudiantes electos por y entre los estudiantes que satisfagan lo exigido por el artículo 11 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, un representante de los graduados, electo por y entre los egresados a nivel de licenciatura de la Unidad Académica y un Secretario.” **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo con los Artículos 52, 53 y 54 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, expresan: “Los miembros representantes de los Profesores durarán en sus funciones cuatro años y deberán reunir la categoría de profesor titular con derecho a elegir y ser electos. Serán electos por mayoría absoluta de votos por los profesores titulares presentes en el acto electoral. Los representantes estudiantiles

durarán en sus funciones dos años y deberán reunir las calidades siguientes: a) Ser guatemalteco natural; b) Ser estudiante regular de la Unidad Académica, y c) Haber aprobado el primer año de estudios. El representante de los graduados durará en sus funciones cuatro años y será electo por mayoría absoluta por y entre los egresados, presentes en el acto eleccionario, con el grado de Licenciado de la unidad respectiva, debiendo reunir las siguientes calidades: a) Ser guatemalteco de origen; b) Ser egresado de la Unidad Académica a nivel de Licenciado; c) Ser colegiado activo; d) Estar en el goce de sus derechos civiles; e) No ser profesor del Centro o Escuela en que ejercerá tal representación. Por aparte, el artículo 57 del mismo cuerpo legal, indica: “Los actos electorales de cada uno de los sectores deberán realizarse de manera simultánea y ser presididos por el Órgano de Dirección de la Unidad Académica.” **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores, artículos citados, y 2, 3, 4 y 37 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y en cumplimiento con lo indicado en el punto Tercero, inciso 3.1 del Acta 16-2010 de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el veintiséis de mayo de dos mil diez, por unanimidad; **ACUERDA:** I. Convocar a Elección de Miembros de Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente –CUNORI- en la forma siguiente: **a)** Elección de dos profesores titulares, por y entre los profesores titulares, para el período comprendido del quince de noviembre de dos mil diez al catorce de noviembre de dos mil catorce, debiendo reunir la categoría de profesor titular con derecho a elegir y ser electos. Serán electos por mayoría absoluta de votos por los profesores titulares presentes en el acto eleccionario. La elección se realizará por planilla. **b)** Elección de dos estudiantes, por y entre los estudiantes que satisfagan lo exigido por el artículo 11 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el período comprendido del quince de noviembre de dos mil diez al catorce de noviembre de dos mil doce, debiendo reunir las calidades siguientes: 1. Ser guatemalteco natural; 2. Ser estudiante regular de la Unidad Académica, y 3. Haber aprobado el primer año de estudios. La elección se realizará por planilla. **c)** Elección de un representante de los graduados, por y entre los egresados a nivel de licenciatura de esta Unidad Académica, para el período comprendido del quince de noviembre de dos mil diez al catorce de noviembre de dos mil catorce, debiendo reunir las siguientes calidades: 1. Ser guatemalteco de origen; 2. Ser egresado de la Unidad Académica a nivel de Licenciado; 3. Ser colegiado activo; 4. Estar en el goce de sus derechos civiles; 5. No ser profesor de este Centro. La elección se realizará por persona.

II. Señalar como lugar para realizar la elección el primer nivel del edificio que ocupan las oficinas administrativas (nivel I), de las instalaciones del Centro Universitario de Oriente, Finca El Zapotillo, zona cinco de la ciudad de Chiquimula; de diez a diecinueve horas del uno de octubre de dos mil diez, y de diez a diecisiete horas del dos del mismo mes y año, las que serán presididas por este organismo. III. En caso no hubiere mayoría absoluta se repetirá la elección entre las dos planillas o dos personas que hubieren obtenido mayor número de votos del sector electoral que corresponda; en el mismo lugar y horas indicadas en el apartado anterior, el ocho y nueve de octubre de dos mil diez. Si persistiera la falta de mayoría absoluta o hubiera empate en esta elección, se hará una elección adicional en el mismo lugar y horas indicadas en el apartado anterior, el quince y dieciséis de octubre de dos mil diez. En caso, persistiera cualesquiera de las dos circunstancias, resolverá la elección el Consejo Superior Universitario. IV. El evento electoral se realizará por planilla en el caso de representantes de profesores y estudiantes y por persona el representante de los graduados, quienes deberán ser inscritos en la secretaría de este organismo, en horario de ocho a doce horas y de catorce a dieciocho horas, a más tardar el diez de septiembre de dos mil diez, en formulario que proporcionará la misma, acompañando la documentación que compruebe reunir las calidades a las que alude los Artículos 52, 53 y 54 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. V. Hacer saber, según lo dispone el Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que para participar como electores, deberán cumplirse los siguientes requisitos: a) Sector docente: ser profesor titular del Centro Universitario de Oriente y acreditar la calidad de colegiado activo; b) Sector estudiantil: estar oficialmente inscrito en el presente año lectivo en cualquiera de las carreras que se imparten en el Centro Universitario de Oriente, y haber aprobado el primer año de estudios; y c) Sector graduados: acreditar haberse graduado en cualquiera de las carreras del Centro Universitario de Oriente a nivel de licenciatura y comprobar la calidad de colegiado activo. -----

TERCERO: Informe circunstanciado del Coordinador de la carrera de Administración de Empresas, en relación al Rediseño Curricular de la carrera.

Con base a lo solicitado en el acuerdo I, del punto Décimo Sexto, del Acta 19-2010, se tiene a la vista el informe circunstanciado con referencia CADE 034/2010, de fecha trece de julio de dos mil diez, enviado por el Maestro en Ciencias Carlos Leonel Cerna Ramírez, Coordinador de la carrera de Administración de Empresas. El Maestro Cerna Ramírez

informa que, la implementación de un nuevo plan de estudios en el año dos mil nueve, se generó considerando las sugerencias hechas en la Evaluación Externa, realizada en el proceso de acreditación de la carrera. Los pares externos constataron que era necesario buscar alternativas curriculares a través de las cuales se pudiera incrementar el número de registro estudiantil y en las entrevistas efectuadas a los egresados, también manifestaron la necesidad que la carrera ofertara estudios de especializaciones en administración. **CONSIDERANDO:** Que según oficio con referencia DDA075/2009, de fecha diez de marzo de dos mil nueve, la División de Desarrollo Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, da opinión técnica al nuevo plan de estudios de la carrera de Administración de Empresas. El Director General de Docencia, Doctor Olmedo España, en el oficio con referencia DIGED 134/2009, de fecha veinte de marzo de dos mil nueve, también avala el dictamen favorable para el nuevo plan de estudios. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior, este Organismo **ACUERDA:** Atender lo indicado por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en cuanto a que el Centro Universitario de Oriente debe tomar en cuenta las sugerencias vertidas por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en torno al Rediseño Curricular de la carrera de Administración de Empresas. -----

CUARTO: Conocimiento de inconformidades por parte de las carreras de Agronomía y Administración de Empresas para que las Clínicas Familiares funcionen en el Centro Universitario de Oriente. Para conocimiento y efectos consiguientes, se tienen a la vista tres oficios en los cuales se manifiestan las inconformidades para que las Clínicas Familiares funcionen en el Centro Universitario de Oriente. El oficio con referencia AGRO-023-2010, de fecha ocho de julio de dos mil diez, es remitido por doce profesores de las carreras de Agronomía y Gestión Ambiental Local. Ellos manifiestan la preocupación por la decisión de instalar una clínica médica de consulta externa en las instalaciones de CUNORI. Indican que es un alto riesgo para la comunidad universitaria, especialmente para profesores, personal administrativo y estudiantes que diariamente están dentro de las instalaciones y en contacto directo con personas que pueden ser portadoras de vectores que transmiten enfermedades infecto contagiosas. En virtud de lo expuesto, solicitan: Dejar sin efecto la instalación de la clínica dentro del campus universitario de CUNORI e informar a la comunidad universitaria sobre el estudio de impacto ambiental elaborado para el efecto y las medidas de mitigación

correspondientes. El oficio con referencia CADE 035/2010, de fecha quince de julio de dos mil diez, es enviado por nueve profesores de la carrera de Administración de Empresas, quienes manifiestan estar de acuerdo con la implementación de las Clínicas Familiares siempre y cuando sean para atención de estudiantes y trabajadores del Centro Universitario de Oriente. Consideran que las instalaciones de CUNORI no son las apropiadas para brindar servicios de consulta externa por las siguientes razones: a) Reducción del espacio físico disponible para actividades académicas y administrativas ante un crecimiento constante de la población estudiantil. b) No contar con un dictamen técnico que garantice el manejo adecuado de los desechos sólidos peligrosos y el alto riesgo que éstos representan para la comunidad universitaria. c) No contar con el personal de servicio suficiente para el control de parqueo, resguardo del equipo y de los bienes en general que permanecen dentro de las instalaciones; así como el control de ingreso de personas y estacionamiento de buses en la parte exterior, el que a la fecha representa un riesgo, considerando que se vería incrementado por la movilización de personas. d) El riesgo que representa para la comunidad universitaria, estar en contacto directo con personas que pueden ser portadoras de enfermedades infecto contagiosas. Por lo que, recomiendan se analicen otras posibilidades para la implementación de las Clínicas Familiares. Se da lectura al oficio con fecha veinte de julio de dos mil diez, firmado por el Maestro en Ciencias Edgar Arnoldo Casasola Chinchilla. Él expone que las instalaciones y el equipo deportivo donde funcionaba el Gimnasio de acondicionamiento físico y pesas, fue esfuerzo y gestión de su persona con el valioso apoyo del Ingeniero Agrónomo Gabriel Heredia Castro. Indica que él tenía el cargo por nombramiento como Administrador del gimnasio, (Acuerdo de Dirección 158-2000). Sin embargo, los aparatos y equipos fueron trasladados y amontonados en el taller de CUNORI sin que se le informara al respecto. Consultó y le indicaron que se había tomado la decisión de ubicar en ese lugar la carrera de Ciencias de la Comunicación. Hoy por hoy, se da cuenta que el espacio fue otorgado a las Clínicas Familiares. Piensa que el departamento de Planificación del CUNORI debería de haber conocido esa decisión tan improvisada, socializarla y poder considerar otros criterios, con el objetivo de tomar la decisión más adecuada. En función de un crecimiento ordenado, solicita a los miembros de Consejo Directivo, que las Clínicas Familiares deben trasladarse a un lugar más adecuado; que analicen la situación planteada; considerando que el CUNORI debe crecer y desarrollarse, así como servir a la sociedad, pero debe hacerlo de una forma ordenada (crecimiento

planificado). La cancha de papi futbol y el antiguo gimnasio, son un área deportiva y esto debe impulsarse por el bien de la juventud. **CONSIDERANDO:** Que con la implementación de las Clínicas Familiares en las instalaciones del Centro Universitario de Oriente, se está retribuyendo a la sociedad lo que aportan con sus impuestos. **CONSIDERANDO:** Que las Clínicas Familiares instaladas en el Centro Universitario de Oriente, además de brindar la consulta externa también brindarán servicio a la comunidad universitaria. **CONSIDERANDO:** Que los desechos biológicos serán recolectados, por la seguridad e higiene de la comunidad universitaria. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores, este Organismo **ACUERDA:** Ratificar el acuerdo I, del punto Séptimo, del Acta 17-2010, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, el que literalmente dice: “I. Remodelar las instalaciones del módulo H del Centro Universitario de Oriente y adecuar el espacio para trasladar las Clínicas Familiares de la carrera de Médico y Cirujano.” -----

QUINTO: Memorial presentado por la estudiante de la carrera de Administración de Empresas Elba Liliana Flores Rodríguez de Lara. Se tiene a la vista el memorial de fecha quince de julio de dos mil diez, presentado por la estudiante de la carrera de Administración de Empresas Elba Liliana Flores Rodríguez de Lara, en el cual expone que actualmente cursa el quinto año del pensum 1999 de la carrera en mención y que por motivos de salud no pudo completar los cursos de Agroindustria IV y Administración Financiera V correspondientes al noveno ciclo; por lo que solicita se le permita cursar Administración de Operaciones II del pensum 2009, el que es equivalente a Agroindustria IV del pensum 1999 y que se le permita cursar Presupuestos y Formulación y Evaluación de Proyectos en el ciclo 2011 y que se autorice la equivalencia con Administración Financiera V y Administración Financiera VI. Después de discutir lo solicitado por la estudiante Flores Rodríguez de Lara, este Organismo **ACUERDA:** Remitir el expediente al Coordinación Académico para que resuelva conforme derecho. -----

SEXTO: Aceptación de donación de cuatro pelibueyes hembras. Para efectos consiguientes se conoce el oficio con referencia CZ-070-2010, de fecha catorce de julio de dos mil diez, firmado por el Maestro en Ciencias Raúl Jáuregui Jiménez, Coordinador de la carrera de Zootecnia de este Centro, en el cual solicita se acepte la donación de cuatro pelibueyes hembras, de doce meses de edad, con un valor de TRESCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 300.00) cada una, donadas por el Técnico en Producción Pecuaria Oscar Antonio Duarte Recinos, propietario de la Agropecuaria Duarte, con el

propósito de que dicha donación sea de utilidad en la Granja Pecuaria de este Centro. Al referido oficio, se adjunta la nota de donación con fecha catorce de julio de dos mil diez y firmada por el propietario de dicha agropecuaria. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con las secciones 16.7 y 16.8 del Artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo velar por la disponibilidad de recursos necesarios para el cumplimiento de los fines del Centro y aprobar las medidas necesarias para el buen funcionamiento de los programas académicos. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y el artículo citado, este Organismo **ACUERDA:** I. Aceptar la donación de cuatro pelibueyes hembras, de doce meses de edad, con un valor de TRESCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 300.00) cada una. II. Agradecer al Técnico en Producción Pecuaria Oscar Antonio Duarte Recinos, propietario de la Agropecuaria Duarte, por su espíritu de colaboración, realizando una donación a esta casa de estudios, consistente en cuatro pelibueyes hembras. -----

SÉPTIMO: Solicitud para afectar la partida presupuestaria 4.1.24.1.01.1.96 correspondiente a Servicios de Atención y Protocolo. Se tiene a la vista para conocimiento y efectos consiguientes el oficio con referencia CP-63/10 de fecha veintidós de julio de dos mil diez, enviado por la Maestra en Artes Eduina Linares Ruiz, Coordinadora de Planificación de esta Unidad Académica, en el cual solicita se gestione el financiamiento para proporcionar almuerzos y refacciones en la realización del taller de Marco Estratégico y la Planificación Operativa de las doce carreras que ofrece el Centro Universitario de Oriente. **CONSIDERANDO:** Que en el Artículo 16, inciso 16.12 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala indica que el Consejo Directivo debe velar por la correcta aplicación de los fondos asignados al Centro. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo mencionado, este Honorable Consejo **ACUERDA:** I. Autorizar el pago correspondiente a almuerzos y refacciones que se proporcionarán en el taller de Marco Estratégico y la Planificación Operativa de las doce carreras que ofrece el Centro Universitario de Oriente. II. Indicar al Agente de Tesorería de este Centro, que dicha erogación deberá cargarse a la partida presupuestaria 4.1.24.1.01.1.96 correspondiente a Servicios de Atención y Protocolo. -----

OCTAVO: Aceptación de renuncia del profesional Edgar Javier Cerezo Mansilla. Se tiene a la vista para resolver el oficio con fecha catorce de julio de dos mil diez, firmado

por el Licenciado Edgar Javier Cerezo Mansilla, Profesor Interino de la carrera de Gestión Ambiental Local de esta Unidad Académica, en el cual manifiesta su renuncia como catedrático del curso de Química Orgánica, a partir del quince de julio de dos mil diez. Luego de discutir el oficio referido del Licenciado Cerezo Mansilla, este Organismo por unanimidad **ACUERDA:** Aceptar la renuncia del Licenciado Edgar Javier Cerezo Mansilla.

NOVENO: Solicitud para afectar la partida presupuestaria 4.1.24.2.01.1.96 correspondiente a Servicios de Atención y Protocolo. El Presidente de Consejo Directivo, Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, manifiesta que en la actividad de toma de posesión del Director electo, programada para el diecisiete de agosto de dos mil diez, considera oportuno hacer entrega de reconocimientos a personalidades que han apoyado a este Centro Universitario en general.

CONSIDERANDO: Que en el Artículo 16, inciso 16.12 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala indica que el Consejo Directivo debe velar por la correcta aplicación de los fondos asignados al Centro.

POR TANTO: Con base en el considerando anterior y artículo mencionado, este Honorable Consejo **ACUERDA:** I. Autorizar la erogación correspondiente para el pago de elaboración de reconocimientos que se entregarán en la actividad de toma de posesión, la cual se realizará el diecisiete de agosto de dos mil diez. II. Indicar al Agente de Tesorería de este Centro, que dicha erogación deberá cargarse a la partida presupuestaria 4.1.24.2.01.1.96 correspondiente a Servicios de Atención y Protocolo. -----

DÉCIMO: Solicitud de la estudiante Imelda Adelí Pérez Marcos en relación a la desasignación de los cursos del primer ciclo de la carrera de Médico y Cirujano.

En virtud de lo acordado en el punto Décimo del Acta 19-2010 de sesión celebrada el nueve de julio de dos mil diez por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, se tiene a la vista la certificación médica emitida por el Médico y Cirujano Samuel Monterroso Cruz, en la cual hace constar que con fecha diecisiete de junio de dos mil nueve, atendió a la señorita Imelda Adelí Pérez Marcos, quien presentaba síntomas de disentería amebiana lo que le provocó deshidratación severa, recomendándole reposo hasta su recuperación. **CONSIDERANDO:** Que según el Artículo 29 del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala en caso de problemas de fuerza mayor debidamente certificados por órgano competente y comprobado por las instancias universitarias respectivas, el estudiante podrá solicitar al órgano de dirección respectivo que las asignaturas no le sean consideradas como

cursadas. **CONSIDERANDO:** Que es función del Consejo Directivo conocer y resolver aquellos problemas que sean elevados por el estudiante, personal administrativo o de servicio y profesores cuando los mismos no hayan podido ser resueltos en instancias anteriores según el inciso 16.10 del Artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA:** I. Autorizar al Coordinador Académico del Centro Universitario de Oriente, para que efectúe la desasignación de los cursos del primer ciclo, asignados en el dos mil nueve, por la estudiante Imelda Adelí Pérez Marcos, carné 200742775, carrera Médico y Cirujano; en virtud de haber comprobado la justificación presentada por la estudiante. II. Indicar al Coordinador Académico de este Centro, informe de lo actuado a este Órgano de Dirección. -----

DÉCIMO PRIMERO: *Solicitud de equivalencias.* 11.1 Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 123/2010, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 3.23 del Punto **TERCERO** del Acta tres guión dos mil diez (03-2010), de sesión celebrada el veintidós de abril de dos mil diez, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante, **Elizabeth Lemus Orellana**, inscrita en la carrera de Zootecnia de este Centro Universitario, carné **200941425**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Zootecnia de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local por las asignaturas que se sirven en la carrera de Zootecnia de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE INGENIERÍA EN GESTIÓN AMBIENTAL LOCAL, CUNORI		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE ZOOTECNIA – CUNORI
Biología	POR	Biología

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente de la estudiante **Elizabeth Lemus Orellana**, Carné **200941425**. - - - **11.2** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 136/2010, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 3.36 del Punto **TERCERO** del Acta tres guión dos mil diez (03-2010), de sesión celebrada el veintidós de abril de dos mil diez, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante, **Joel Francisco Urrutia Chacón**, inscrito en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, de este Centro Universitario, carné **200051128**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE HUMANIDADES, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN

		EDUCATIVA – CUNORI
Biología General	POR	Biología General
Estudio Socioeconómicos de Guatemala		Estudio Socioeconómicos de Guatemala
Administración General I		Administración General I
Matemática Fundamental		Matemática Fundamental
Época Independiente y Contemporánea		Época Independiente y Contemporánea
Estudios Gramaticales		Estudios Gramaticales
Derechos Humanos		Derechos Humanos
Época Prehispánica y Colonial		Época Prehispánica y Colonial
Comunicación		Comunicación
Contabilidad General		Contabilidad General
Organización Escolar I		Organización Escolar I
Organización Escolar II		Organización Escolar II
Metodología de la Investigación		Metodología de la Investigación
Cosmos		El Cosmos
Sociología General		Sociología General
Fundamentos de Pedagogía		Fundamentos de Pedagogía

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente del estudiante **Joel Francisco Urrutia Chacón**, Carné **200051128**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **11.3** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 138/2010, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 3.38 del Punto **TERCERO** del Acta tres guíon dos mil diez (03-2010), de sesión celebrada el veintidós de abril de dos mil diez, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante, **Mayteé Elizabeth Alvarado Pineda**, inscrita en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, de este Centro Universitario, carné **200618972**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9

del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE HUMANIDADES, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA – CUNORI
Biología General	POR	Biología General
Estudio Socioeconómicos de Guatemala		Estudio Socioeconómicos de Guatemala
Didáctica I		Didáctica I
Comunicación		Comunicación
Registros y Controles		Registros y Controles
Derechos Humanos		Derechos Humanos
Época Prehispánica y Colonial		Época Prehispánica y Colonial
Teoría Pedagógica del Nivel Medio		Teoría Pedagógica del Nivel Medio
Fundamentos de Pedagogía		Fundamentos de Pedagogía
Organización Escolar I		Organización Escolar I
Metodología de la Investigación		Metodología de la Investigación
Cosmos		El Cosmos
Sociología General		Sociología General
Estudios Gramaticales		Estudios Gramaticales
Matemática I		Matemática Fundamental
Psicopedagogía		Psicopedagogía

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente de la estudiante **Mayteé Elizabeth Alvarado Pineda**, Carné **200618972**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **11.4** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 139/2010, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 3.39 del Punto **TERCERO** del Acta tres guión dos mil diez (03-2010), de sesión celebrada el veintidós de abril de dos mil diez, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante, **Jenifer Vanessa Chacón López**, inscrita en la carrera de [Acta 21-2010](#)

Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, de este Centro Universitario, carné **200550420**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE HUMANIDADES, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA – CUNORI
Época Prehispánica y Colonial	POR	Época Prehispánica y Colonial
Metodología de la Investigación		Metodología de la Investigación
Cosmos		El Cosmos
Estudios Gramaticales		Estudios Gramaticales
Matemática Fundamental		Matemática Fundamental
Psicopedagogía		Psicopedagogía

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente de la estudiante **Jenifer Vanessa Chacón López**, Carné **200550420**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **11.5** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 140/2010, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 3.40 del Punto **TERCERO** del Acta tres guión dos mil diez (03-2010), de sesión celebrada el veintidós de abril de dos mil diez, por Coordinación [Acta 21-2010](#)

Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante, **Neyli Judith Nájera López**, inscrita en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, de este Centro Universitario, carné **200614133**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE HUMANIDADES, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA – CUNORI
Metodología de la Investigación	POR	Metodología de la Investigación
El Cosmos		El Cosmos
Estudios Gramaticales		Estudios Gramaticales
Matemática I		Matemática Fundamental

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente de la estudiante **Neyli Judith Nájera López**, Carné **200614133**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **11.6** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 142/2010, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 3.42 del Punto **TERCERO** del Acta tres guión dos mil

diez (03-2010), de sesión celebrada el veintidós de abril de dos mil diez, por Coordinación Académica, en donde se acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante, **Marla Adalgiza Orellana Flores**, inscrita en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, carné **200640536**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Técnico en Administración de Empresas de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Técnico en Administración de Empresas, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Técnico en Administración de Empresas por las asignaturas que se sirven en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, CUNORI		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA – CUNORI
Metodología de la Investigación Administrativa	POR	Metodología de la Investigación
Matemática I		Matemática Fundamental
Lenguaje y Redacción		Estudios Gramaticales
Administración I		Administración General I
Administración II		Administración General II

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente de la estudiante **Marla Adalgiza Orellana Flores**, Carné **200640536**. - - - **11.7** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE

143/2010, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 3.43 del Punto **TERCERO** del Acta tres guión dos mil diez (03-2010), de sesión celebrada el veintidós de abril de dos mil diez, por Coordinación Académica, en donde se acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante, **Franklin Estuardo Loyo Morales**, inscrito en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, de este Centro Universitario, carné **9151154**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE HUMANIDADES, USAC				CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA – CUNORI		
Época Independiente	y		POR	Época Independiente	y	
Contemporánea				Contemporánea		

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente del estudiante **Franklin Estuardo Loyo Morales**, Carné **9151154**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **11.8** Se tiene a la vista la providencia

Ref. AE 146/2010, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 3.46 del Punto **TERCERO** del Acta tres guión dos mil diez (03-2010), de sesión celebrada el veintidós de abril de dos mil diez, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante, **Liseth Carolina Ramírez Galdámez**, inscrita en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, de este Centro Universitario, carné **200550415**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE HUMANIDADES, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA – CUNORI
Biología General	POR	Biología General
Estudio Socioeconómicos de Guatemala		Estudio Socioeconómicos de Guatemala
Didáctica I		Didáctica I
Comunicación		Comunicación
Evaluación del Aprendizaje I		Evaluación del Aprendizaje I
Evaluación del Aprendizaje II		Evaluación del Aprendizaje II
Administración General II		Administración General II

Contabilidad General		Contabilidad General
Metodología de la Investigación		Metodología de la Investigación
Planificación Curricular		Planificación Curricular
Fundamentos de Pedagogía		Fundamentos de Pedagogía
Administración Educativa		Administración Educativa
Laboratorio Formación Docente		Laboratorio Formación Docente
Administración Pública		Administración Pública
Derecho Administrativo		Derecho Administrativo
Derechos Humanos		Derechos Humanos
Teoría Pedagógica del Nivel Medio		Teoría Pedagógica del Nivel Medio
Época Prehispánica y Colonial		Época Prehispánica y Colonial
Psicología del Adolescente		Psicología del Adolescente
Organización Escolar I		Organización Escolar I
Organización Escolar II		Organización Escolar II
Seminario I		Seminario
Cosmos		El Cosmos
Sociología General		Sociología General
Estudios Gramaticales		Estudios Gramaticales
Matemática Fundamental		Matemática Fundamental
Psicopedagogía		Psicopedagogía
Práctica Docente Supervisada		Práctica Docente Supervisada

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente de la estudiante **Liseth Carolina Ramírez Galdámez**, Carné **200550415**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **11.9** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 149/2010, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 3.1 del Punto **TERCERO** del Acta cinco guión dos mil diez (05-2010), de sesión celebrada el veinte de julio de dos mil diez, por Coordinación Académica, en donde se acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante, **Giovani Rosas Leverón**, inscrito en la carrera de Ingeniería en Administración de Tierras, de este Centro Universitario, carné **200742125**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Universidad Rural de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Universidad Rural de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería en Administración de Tierras de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a [Acta 21-2010](#)

equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Universidad Rural de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería en Administración de Tierras de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA UNIVERSIDAD RURAL DE GUATEMALA		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA EN ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS - CUNORI
Elaboración y Evaluación de Proyectos	POR	Elaboración y Evaluación de Proyectos
Matemática III		Matemática III

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente del estudiante **Giovani Rosas Leverón**, Carné **200742125**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **11.10** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 207/2010, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 3.3 del Punto **TERCERO** del Acta cinco guión dos mil diez (05-2010), de sesión celebrada el veinte de julio de dos mil diez, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante, **Ana Belia Flores Rivera**, inscrita en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, de este Centro Universitario, carné **200642591**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Universidad Mariano Gálvez, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Universidad Mariano Gálvez, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Universidad

Mariano Gálvez por las asignaturas que se sirven en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA UNIVERSIDAD MARIANO GÁLVEZ		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA – CUNORI
Biología Humana	POR	Biología General
Psicología General		Psicología del Adolescente

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente de la estudiante **Ana Belia Flores Rivera**, Carné **200642591**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **11.11** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 209/2010, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 3.5 del Punto **TERCERO** del Acta cinco guión dos mil diez (05-2010), de sesión celebrada el veinte de julio de dos mil diez, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante, **Brenda Octavila Portillo de Salguero**, inscrita en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, de este Centro Universitario, carné **200051168**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Humanidades de la

Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE HUMANIDADES, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA – CUNORI
Biología General	POR	Biología General
Estudio Socioeconómicos de Guatemala		Estudio Socioeconómicos de Guatemala
Didáctica I		Didáctica I
Didáctica II		Didáctica II
Evaluación del Aprendizaje I		Evaluación del Aprendizaje I
Evaluación del Aprendizaje II		Evaluación del Aprendizaje II
Administración General I		Administración General I
Administración General II		Administración General II
Contabilidad General		Contabilidad General
Planificación Curricular		Planificación Curricular
Metodología de la Investigación		Metodología de la Investigación
Registros y Controles		Registros y Controles
Administración Pública		Administración Pública
Fundamentos de Pedagogía		Fundamentos de Pedagogía
Teoría Pedagógica del Nivel Medio		Teoría Pedagógica del Nivel Medio
Laboratorio de Formación Docente		Laboratorio de Formación Docente
Derechos Humanos		Derechos Humanos
Derecho Administrativo		Derecho Administrativo
Época Independiente y Contemporánea		Época Independiente y Contemporánea
Época Prehispánica y Colonial		Época Prehispánica y Colonial
Psicología del Adolescente		Psicología del Adolescente
Organización Escolar I		Organización Escolar I
Organización Escolar II		Organización Escolar II
Comunicación		Comunicación
Cosmos		El Cosmos
Sociología General		Sociología General
Estudios Gramaticales		Estudios Gramaticales
Matemática Fundamental		Matemática Fundamental
Psicopedagogía		Psicopedagogía

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente de la estudiante **Brenda Octavila Portillo de Salguero**, Carné **200051168**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

DÉCIMO SEGUNDO: Aprobación de Elección de Director del Centro Universitario de Oriente. Se tiene a la vista la transcripción del punto Undécimo del Acta 03-2010 de sesión celebrada por la Junta Electoral Universitaria el doce de julio de dos mil diez, en el cual se acuerda: 1) Aprobar la Elección de Director del Centro Universitario de Oriente – CUNORI- de la Universidad de San Carlos de Guatemala y en consecuencia declarar electo al Licenciado Nery Waldemar Galdámez Cabrera. 2) Informar al Consejo Directivo del Centro que puede proceder a darle formalmente posesión del cargo al electo, siempre y cuando no se presente ningún recurso de impugnación, dentro de los tres días siguientes a la notificación del presente acuerdo. 3) Informar al Honorable Consejo Superior Universitario del presente acuerdo. **CONSIDERANDO:** Que en el Artículo 67 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se preceptúa que la Junta Electoral Universitaria es el órgano encargado de conocer y aprobar las elecciones en que se eligen autoridades universitarias. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este Organismo **ACUERDA:** I. Darse por enterado de la aprobación realizada por la Junta Electoral Universitaria de la Universidad de San Carlos de Guatemala. II. Dar formal posesión del cargo de Director del Centro Universitario de Oriente, al Maestro en Ciencias Nery Waldemar Galdámez Cabrera, el diecisiete de agosto de dos mil diez, a las ocho horas. -----

DÉCIMO TERCERO: Solicitud de graduación profesional. 13.1 Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Grace Yazmina López De Paz**, inscrita en la carrera de Administración de Empresas (Plan Sábado) con carné **200240286**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Administradora de Empresas, en el grado académico de licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación: **“FACTORES QUE ORIGINAN LA ROTACIÓN DE PERSONAL EN LA AGENCIA ZACAPA DE LA EMPRESA EMBOTELLADORA LA MARIPOSA, PROPIEDAD DE LA ENTIDAD COMPAÑÍA DE JARABES Y BEBIDAS GASEOSAS LA MARIPOSA, S.A.”.** **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Grace Yazmina López De Paz**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la Carrera de Administración de Empresas (Plan Sábado) que consta en el Acta 16-2005 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el trece de octubre de dos mil cinco. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha

y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y artículo citado, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante: **Grace Yazmina López De Paz**, quien para optar al título de Administradora de Empresas en el grado académico de Licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“FACTORES QUE ORIGINAN LA ROTACIÓN DE PERSONAL EN LA AGENCIA ZACAPA DE LA EMPRESA EMBOTELLADORA LA MARIPOSA, PROPIEDAD DE LA ENTIDAD COMPAÑÍA DE JARABES Y BEBIDAS GASEOSAS LA MARIPOSA, S.A.”**. II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **López De Paz** a los siguientes profesionales: Maestro en Ciencias Felipe Nery Agustín Hernández, Licenciado Arnoldo Paiz Paiz, Licenciada Reyes Archila Aldana y como suplente a la Licenciada Marjorie Azucena González Cardona. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las dieciocho horas con treinta minutos del sábado siete de agosto de dos mil diez. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **López De Paz**, al Licenciado Edy Alfredo Cano Orellana y a la Ingeniera Industrial Floridalma del Rosario Díaz. - - - **13.2** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Oscar Antonio Duarte Recinos**, inscrito en la carrera de Zootecnia con carné **8540056**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Zootecnista, en el grado académico de licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación: **“EVALUACIÓN DE ENSILADO DE NAPIER (*Pennisetum purpureum* var. *Schum*), CON TRES NIVELES DE SUSTITUCIÓN DE CAÑA DE AZÚCAR (*Saccharum officinarum*), MUNICIPIO DE CHIQUIMULA DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA 2010.”**

CONSIDERANDO: Que el estudiante **Oscar Antonio Duarte Recinos**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la Carrera de Zootecnia que consta en el Acta 17-2006 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el diecisiete de agosto de dos mil seis. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante: **Oscar Antonio Duarte Recinos**, quien para optar

al título de Zootecnista en el grado académico de Licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: “**EVALUACIÓN DE ENSILADO DE NAPIER (*Pennisetum purpureum var. Schum*), CON TRES NIVELES DE SUSTITUCIÓN DE CAÑA DE AZÚCAR (*Saccharum officinarum*), MUNICIPIO DE CHIQUIMULA DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA 2010.**” II. Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Duarte Recinos** a los siguientes profesionales: Licenciado Mario Roberto Suchini Ramírez, Licenciado Luis Javier Roche Pineda, Licenciado Carlos Alfredo Suchini Ramírez y como suplente al Maestro en Ciencias Baudilio Cordero Monroy. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las diez horas del viernes trece de agosto de dos mil diez. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **Duarte Recinos**, a la Licenciada Erika Odeth Guevara de Morataya, al Maestro en Ciencias Raúl Jáuregui Jiménez y al Ingeniero Civil Clementino Morales Escalante. -----

DÉCIMO CUARTO: Contrataciones personal docente Secciones Departamentales.

Se tiene a la vista para conocimiento y efectos consiguientes, el aviso de suspensión de trabajo por enfermedad, emitido por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, de fecha veintitrés de julio de dos mil diez, a nombre de Rosa Isabel Aguilar Guzmán.

CONSIDERANDO: Que en dicho aviso se indica que la Licenciada Rosa Isabel Aguilar Guzmán suspenderá labores a partir del veintidós de julio de dos mil diez hasta e inclusive el veinticuatro de agosto de dos mil diez. **CONSIDERANDO:** Que se tiene la necesidad de cubrir la plaza que quedará vacante en el período antes mencionado; en consecuencia, se tiene a la vista el expediente de **GLORIA ELENA BRENES FAJARDO**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESORA INTERINA** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del veinticuatro de julio al veinticuatro de agosto de dos mil diez. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **BRENES FAJARDO**, acredita el título de Administradora de Empresas en el grado académico de Licenciada. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001 y la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los

considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:**

I. Nombrar a **GLORIA ELENA BRENES FAJARDO**, sin registro de personal, acreditando el título de Administradora de Empresas, en el grado académico de Licenciada, colegiada diez mil novecientos doce (10,912); para laborar como **PROFESORA INTERINA**, con un sueldo mensual de **DOS MIL CIENTO DIECIOCHO QUETZALES EXACTOS (Q. 2,118.00)**, más una bonificación mensual de **CIENTO VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS (Q. 125.00)**, del **veinticuatro de julio al veinticuatro de agosto de dos mil diez**; a quien le corresponderá **Impartir las asignaturas de TEORÍA PEDAGÓGICA DE NIVEL MEDIO y ADMINISTRACIÓN GENERAL II**, en el segundo semestre de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, en Chiquimula, en horario de siete a doce horas y de trece a dieciocho horas, los sábados. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.25.0.22**, Plaza dieciséis (**16**), clasificación **210220**, por dos (2) horas mes. -----

DÉCIMO QUINTO: Solicitud de juramentación a nivel técnico. Con base a los informes presentados por el Coordinador Académico, con referencia CA 52/2010 y CA 53/2010, en donde consta que los estudiantes de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, extensiones Zacapa y Esquipulas, han cumplido con todos los requisitos para optar al título correspondiente según el Artículo Cuarto, **Capítulo I del Normativo de Graduación de Carreras a Nivel Técnico**; aprobado por este Organismo en el **Punto Segundo del Acta 22-2003**; celebrada el veintitrés de octubre de 2003, este Organismo **15.1 ACUERDA: I. AUTORIZAR** el Acto de Juramentación de los estudiantes de la carrera de **Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, extensión Zacapa**, con sus respectivos carnés: Nidia Maribel Retana Cordón, carné 9251452; Erick Manuel Pérez Aguilar, carné 200741751; Aida Mercedes Gámez Zelada, carné 200743021; Mirza Magaly Romero Morales, carné 200741753; Elsa María Perdomo López, carné 200743022; Karen Yohana Hernández Hernández, carné 200743024; Eunice Caroline Flores Barrientos, carné 200743026; Enma Carmelina Linares Arriaza, carné 200743025; Julio César Girón Aldana, carné 200743031; Sandra Elizabeth Morales Ramírez, carné 200743029; Glenda Mariela Hernández Cordón, carné 200743034; Ana Elizabeth Chacón, carné 200743033; Noemí Elizabeth Ramos López, carné 200743038; Heidi Yanira Vásquez Andrés, carné 200743039; Flor de María Espinoza, carné 200743044; Delmy

Corina García Mendoza, carné 200743042; Aleyda Judith Padilla Soto, carné 200743051; Berta Alicia Álvarez Flores, carné 200743052; Julio Antonio Portillo Díaz, carné 200743045 y Evelin Julissa Cuellar Ruano, carné 200743048. **II.** Fijar como lugar para realizar el Acto de Juramentación para los graduados a nivel Técnico, el Salón de Recepciones del Restaurante “El Establo”, a partir de las nueve horas del sábado siete de agosto de dos mil diez. **III.** Aceptar para que participen en calidad de padrinos de los estudiantes, los profesionales siguientes: Licenciado Wualter Benjamín Cabrera Oliva, Licenciado Elmer Ottoniel Ávalos Miguel y Licenciada Elva Leticia Roldán Sosa de Robles. - - - **15.2 ACUERDA: I. AUTORIZAR** el Acto de Juramentación de los estudiantes de la carrera de **Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, extensión Esquipulas**, con sus respectivos carnés: Santos Marina Vásquez Bueso, carné 9150951; Manuel de Jesús de León Barrientos, carné 200419731; Reina Isolina Matta Rosa, carné 200617299; Lilian Maively Pascual Salazar, carné 200741747; Hellen Concepción Castañeda Hernández, carné 200741764; Mirna Isabel Pérez López, carné 200741765; Olga Marina López Villeda, carné 200741767; Elva Leticia Leiva Rodríguez, carné 200741768; María del Carmen Trigueros Morales, cané 200741469; Rosa Melada Leiva Rodríguez, carné 200741770; Petrona Trigueros Morales, carné 200741771; César Alberto Gutiérrez Ramírez, carné 200742546; Byron Estuardo Urrutia, carné 200742548; Ana María Pérez Hernández, carné 200742941; Dinora Julissa Verbena Flores, carné 200742944; Edin Rocael Oliveros Guerra, carné 200742949; Ana Lisbeth Pérez Fernández, carné 200742950; Rosa Amelia Guerra, carné 200742952; René de Jesús Vásquez, carné 200742959 y Erick Estuardo Alvarado Galván, carné 200742960. **II.** Fijar como lugar para realizar el Acto de Juramentación para los graduados a nivel Técnico, el Colegio Privado Mixto “Montesori”, a partir de las quince horas del sábado siete de agosto de dos mil diez. **III.** Aceptar para que participen en calidad de padrinos de los estudiantes, los profesionales siguientes: Licenciada Amparo de Jesús Rodríguez Javier, Licenciado Arnulfo Isaac Arévalo López, Ingeniero Agrónomo Oscar Ponce Lemus, Licenciada Celeste Aída Gómez Marín y Licenciado Sergio Augusto Villela Ramírez. - - - - -

DÉCIMO SEXTO: Solicitud al Consejo Superior Universitario la autorización para que el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente fije las tarifas o montos para la actividad comercial de esta Unidad Académica. El Secretario de Consejo Directivo, Maestro en Ciencias Nery Waldemar Galdámez Cabrera, manifiesta que a la

fecha no ha recibido notificación respecto al seguimiento de elaboración de contratos de arrendamiento para las actividades comerciales en este Centro. Así mismo, indica que ha estado en comunicación con el Licenciado Virgilio Godínez, Coordinador de las Comisión de Actividad Comercial de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para continuar con el trámite de elaboración de los contratos respectivos. Sin embargo, las tarifas asignadas son muy elevadas, por lo que sería difícil cubrir el pago por los arrendantes de las actividades comerciales. **CONSIDERANDO:** Que es función del Consejo Directivo, administrar el Centro y proponer al Consejo Superior Universitario las medidas y proyectos que tiendan a la superación del Centro, según lo preceptuado en los incisos 16.1 y 16.3 del Artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este Organismo **ACUERDA:** Solicitar al Consejo Superior Universitario, la autorización para que el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente pueda fijar la tarifa de arrendamiento de las actividades comerciales que funcionan dentro de esta Unidad Académica. -----

DÉCIMO SÉPTIMO: Constancias de secretaría. Estuvieron presentes desde el inicio de la sesión Mario Roberto Díaz Moscoso, Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Benjamín Alejandro Pérez Valdés, Edgar Wilfredo Chegüen Herrera, Giovanna Gisela Sosa Linares y quien certifica Nery Waldemar Galdámez Cabrera. Se dio por terminada la sesión a las dieciocho horas del mismo día y en el mismo lugar, DOY FE: -----

M.Sc. Nery Waldemar Galdámez Cabrera
Secretario

M.Sc. Mario Roberto Díaz Moscoso
Presidente